

# Vivir y trabajar en Europa

- El Derecho Europeo
- Trabajar en diferentes Estados Miembros
- Derechos a pensión, cálculo de pensión, pago de pensión





## Trabajar sin fronteras

Europa se acerca. Hoy ya no es un hecho raro si trabajadores viven y trabajan en diferentes Estados europeos. A muchas personas les atrae también la idea de pasar la vejez en otro país de la Unión Europea.

Quizás Ud. se está preguntando si esto le podría causar perjuicios. En el extranjero existirán seguramente sistemas de Seguridad Social completamente diferentes. Es cierto, pero le podemos tranquilizar. En el ámbito de la Seguridad Social, los Estados europeos han establecido normativas para descartar que se le produzcan perjuicios.

La presente guía le ofrece información sobre el Derecho Europeo y sus repercusiones en el derecho alemán.

En caso de que tenga más preguntas podrá contactar con nosotros con toda libertad.



## Índice

- 4 El Derecho Europeo**
- 8 Trabajar en otros Países Miembros**
- 12 Ser miembro voluntario en Alemania**
- 15 Devolución de las cotizaciones alemanas**
- 18 Rehabilitación – una ventaja para la salud**
- 21 Pensión – los principales requisitos**
- 26 La pensión adecuada para Usted**
- 37 Mineros – prestaciones particulares de la Knappschaft (Caja de seguro de mineros)**
- 41 Cálculo de la pensión – El total se compone de las diferentes partes**
- 51 Cambios del Derecho Europeo – Las ventajas no se perderán**
- 53 Inicio y solicitud de pensión**
- 56 Pago de pensión hacia el extranjero**
- 59 Pensionistas y su seguro de enfermedad**
- 61 Su interlocutor en Alemania**
- 66 A un sólo paso: Su Seguro de Pensiones**



## El Derecho Europeo

**El Derecho Europeo coordina los diferentes sistemas de Seguridad Social de los Estados Miembros. No está destinado a igualar los diferentes sistemas. La coordinación tiene como objetivo garantizarles los mismos derechos y obligaciones al grupo de personas sujetas al Derecho Europeo.**

El tenor de las normativas así como un breve comentario lo encontrará en nuestra guía no gratuita «Soziale Sicherheit in Europa – Rentenversicherung».

El concepto del Derecho Europeo se refiere a los reglamentos promulgados en materia de Seguridad Social. A partir del 1 de mayo de 2010 se trata sobre todo del Reglamento (CE) No. 883/2004 y del Reglamento (CE) No. 987/2009 así como sus futuras modificaciones.

El Derecho Europeo se aplica a los Estados Miembros de la Unión Europea (UE): Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Alemania, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Irlanda, Italia, Croacia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Chequia, Hungría, Chipre (parte sur) así como Suiza (a partir del 1 de abril de 2012) y a los países del Espacio Económico Europeo (EEE) Islandia, Liechtenstein y Noruega (a partir del 1 de junio de 2012).

Cuando en esta guía se utilizan los conceptos de «Estados Miembros» o «relativo a los Estados Miembros», siempre se refiere a todos los Estados mencionados anteriormente.

### **Advertencia actual**

El 23 de junio de 2016 tuvo lugar en Gran Bretaña e Irlanda del Norte un referéndum acerca de la Salida de la Unión Europea («Brexit»). En este evento, la mayoría de la población se pronunció en favor de la salida.

Tan luego que se ha declarado ante el Consejo Europeo la intención de salir, comienza un plazo de dos años de acuerdo con el Derecho Europeo, dentro del cual se debe negociar un Acuerdo sobre las particularidades de la salida. En el marco de las negociaciones han de determinarse las relaciones futuras entre los Estados Miembros de la Unión Europea por un lado y Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el otro. La salida se hará realidad con la entrada en vigor de este Acuerdo o después de haber transcurrido el arriba mencionado plazo de dos años, salvo que no haya una prolongación del plazo. Hasta la salida tendrá validez ilimitada el Derecho Europeo (el Reglamento sobre la Coordinación de los Sistemas de la Seguridad Social).

Los organismos del Seguro de Pensiones (de la «Deutsche Rentenversicherung») los encontrará en las páginas 62 y 63.

Le recomendamos de recoger la información junto con su organismo del Seguro de Pensiones luego después del conocimiento de la fecha de la salida, cuáles sean las consecuencias de ello para Usted.

### **¿Estoy yo también sujeto al Derecho Europeo?**

Todos los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea (UE), del Espacio Económico Europeo (EEE) así como de Suiza están sujetos al Derecho Europeo.

Desde el 1 de enero de 2011, los Reglamentos (CE) n° 883/2004 y 987/2009 se aplican a ciudadanos de países terceros. El requisito de ello es que Ud. vive legalmente en un Estado Miembro de la UE y ha sido asegurado en uno de los demás Estados Miembros de la UE por lo menos. En el caso de un domicilio fuera de la UE Ud. tiene que haber cumplido períodos de seguro en al menos dos Estados Miembros de la UE. En este caso, como excepción, los Estados Miembros no incluyen Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. Además son válidas algunas particularidades en el caso de los ciudadanos de países terceros, siempre que Gran Bretaña e Irlanda del Norte estén implicadas.

Ciudadanos de países terceros son personas que no son ciudadanos de un Estado Miembro (p.e. personas de nacionalidad turca, japonesa o australiana).

En Alemania, la personas contempladas en el Derecho Europeo, deben poder demostrar su derechos en vía de adquisición en la Deutsche Rentenversicherung. Pueden haberlos adquirido en calidad de trabajadores por cuenta ajena, de trabajadores por cuenta propia sujetos al seguro obligatorio, de afiliados voluntarios o de personas educando a hijos.

Aparte, en Alemania están también sujetos al Derecho Europeo:

- Profesionales colegiados (p.e. arquitectos, médicos, farmacéuticos, abogados, asesores fiscales, etc.) o
- Funcionarios (p.e. del Estado federal, de los Länder y de los municipios, pero también jueces, militares profesionales y temporales, clérigos, funcionarios eclesiásticos y empleados-funcionarios de la Seguridad Social) así como
- Trabajadores por cuenta propia en el sector de la previsión para la vejez de agricultores.

En caso de tener derecho a una prestación por supervivencia después del fallecimiento de un familiar, Ud. puede hacer valer el Derecho Europeo

- si Ud. es superviviente de un ciudadano de un Estado Miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza o
- si Ud. mismo es ciudadano de un Estado Miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza.

Desde el 1 de enero de 2011, los Reglamentos (CE) n° 883/2004 y 987/2009 se aplican a personas supervivientes de ciudadanos de países terceros.



## Trabajar en otros Países Miembros

**Su deseo de trabajar en otro Estado Miembro no significa automáticamente que estará asegurado en el organismo de Seguridad Social de este Estado. Debería informarse de antemano de qué derecho le será aplicado.**

¡Su domicilio o la sede de la empresa no son relevantes!

En principio, son válidas las disposiciones legales de un solo Estado Miembro. Se trata de la normativa del Estado Miembro donde trabaja.

Si Ud. trabaja en Alemania estará asegurado según la legislación alemana. Sin embargo, si trabaja en otro Estado Miembro, estará asegurado en éste, siempre que no sea aplicable alguna de las excepciones siguientes.

### **Importante:**

**En caso de que ya perciba una pensión de vejez de otro Estado Miembro y que esté trabajando en Alemania, puede ser que Ud. ya no esté sujeto al seguro obligatorio de la Deutsche Rentenversicherung (seguro de pensiones alemán). Sin embargo puede solicitar el seguro obligatorio de la Deutsche Rentenversicherung. Esto puede tener ventajas. Déjese Ud. asesorar.**



### **¿Qué son trabajadores desplazados?**

En caso de que Ud. esté temporalmente destinado a otro país, trabajando para su empleador y que su empleador siga pagándole, Ud. puede seguir estar sujeto al seguro obligatorio de su país de origen. En esta situación se le llama a Ud. un trabajador desplazado.

El requisito para que se trate de un trabajador desplazado es que el período previsto del desplazamiento no supere los 24 meses.

#### **Importante:**

**No se habla de un desplazamiento cuando Ud. en su calidad de trabajador desplazado reemplace a otro trabajador desplazado. En este caso se aplican las normativas vigentes en el Estado Miembro en el cual Ud. está trabajando.**

Certificado de  
desplazamiento A1

En caso de que esté previsto su desplazamiento es obligatorio solicitar un certificado de desplazamiento antes de iniciar el trabajo en otro Estado Miembro. En este certificado consta el derecho aplicable en el período de desplazamiento.

En Alemania, este certificado de desplazamiento se emite para los miembros de las Cajas del seguro obligatorio de enfermedad a través de éstas Cajas. Para otras personas se emite a través del organismo de la Deutsche Rentenversicherung competente o a través de los regímenes especiales para colegiados.

### **Nuestro consejo:**

En las páginas 62 a 63 podrá informarse del organismo de la Deutsche Rentenversicherung competente para Ud.

En casos excepcionales se podrá también aplicar la legislación alemana, siempre que no se trate de un trabajador desplazado o que esté claro desde un principio que el período de empleo sobrepasará los 24 meses. En este caso la asociación de las cajas de enfermedad públicas (GKV-Spitzenverband), el organismo de enlace alemán «Deutsche Verbindungsstelle Krankenversicherung-Ausland», Postfach 200464, 53134 Bonn, teléfono 0228 9530-0, [www.dvka.de](http://www.dvka.de), llegará a un acuerdo excepcional con la entidad competente del otro Estado Miembro.



### **Ejemplo:**

Klaus M. trabaja para una empresa alemana. Está previsto que sea destinado tres años a la filial austriaca de esta empresa. Durante este período, Klaus M. será remunerado por la filial austriaca. En este caso no se trata de un trabajador desplazado, así que Klaus M. y su empleador alemán solicitan llegar a un acuerdo excepcional para que Klaus M. siga estando sujeto a la legislación alemana durante el período de su actividad en Austria.

### **Importante:**

**Deberá solicitar el acuerdo excepcional antes de iniciar el empleo o la actividad.**

### **Trabajar en varios Estados Miembros**

En caso de estar empleado en dos o más Estados Miembros simultáneamente, Ud. está sujeto a la legislación de su Estado de residencia si está también ejerciendo una parte significativa de su empleo en éste.

Este principio se aplica análogamente para trabajadores por cuenta propia. Sin embargo, si Ud. como trabajador por cuenta propia ejerce también una actividad por cuenta ajena se aplicará la legislación del Estado Miembro donde ejerce la actividad asalariada.

### **Grupos de personas particulares**

Funcionarios, personas cumpliendo el servicio militar obligatorio o el servicio social y trabajadores auxiliares de la UE deberían dirigirse por norma a uno de los organismos de la Deutsche Rentenversicherung. El Derecho Europeo prevé normativas particulares para estos grupos de personas.



## Ser miembro voluntario en Alemania

**Con el pago de cotizaciones voluntarias es posible aumentar su pensión alemana, adquirir el derecho inicial a pensión o cubrir lagunas.**

En caso de que resida en Alemania sin estar sujeto al seguro obligatorio alemán, Ud. tiene la posibilidad de afiliarse voluntariamente en la Deutsche Rentenversicherung, sea cual sea su nacionalidad. El único requisito es haber cumplido los 16 años de edad.

Los ciudadanos alemanes pueden además afiliarse de forma voluntaria independientemente de su domicilio en el extranjero. Esto es igualmente válido para los ciudadanos de otros Estados Miembros, siempre que ya hayan efectuado anteriormente al menos una cuota alemana.

Encuentra un listado de los Estados Miembros en la página 4.

En caso de que no resida en Alemania y que no sea ciudadano de un Estado Miembro existe la posibilidad del seguro voluntario si está residiendo en otro Estado de la UE (sin embargo, no en un Estado del EEE o en Suiza) y si ha efectuado anteriormente al menos una cuota alemana.

### **Nuestro consejo:**

No sólo ciudadanos de los Estados Miembros sino muchas veces también ciudadanos de otros Estados tienen la posibilidad de afiliarse voluntariamente al seguro en Alemania. Esta posibilidad radica en los diferentes acuerdos sobre Seguridad Social que mantiene Alemania con otros países en todo el mundo. Rogamos lea también la guía correspondiente de nuestra edición «Arbeiten in Deutschland und in ... » sobre los diferentes acuerdos sobre Seguridad Social.

### **Cotizaciones voluntarias: sus ventajas.**

Cotizaciones voluntarias sirven para cumplir el período de carencia para una pensión alemana. Sin embargo, pueden también mantener su protección en vista de una pensión por disminución completa o parcial de la capacidad de ganancia.

### **Nuestro consejo:**

En relación con este tipo de pensión puede ser importante cumplir todo el período sin ninguna laguna desde el día 1 de enero de 1984 hasta la actualidad con los llamados períodos que mantienen el derecho en vía de adquisición. En caso de darse de baja del seguro de pensiones público alemán y de querer mantener el derecho a una pensión de este tipo debería dejarse asesorar por nosotros acerca de sus posibilidades.

Usted mismo decide sobre el importe y el número de sus cuotas voluntarias. Existe, sin embargo, un importe mínimo y uno máximo. Una vez que elige un importe, éste no es vinculante para el futuro sino que puede

cambiar el importe de sus cotizaciones en cualquier momento o incluso dejar de abonarlas por completo.

Para abonar cotizaciones voluntarias para el año en curso dispone de un plazo que termina el día 31 de marzo del año siguiente.

### **Abonar cotizaciones**

Al comenzar un seguro voluntario, Ud. debería darse de alto en su organismo del Seguro de Pensiones. A continuación recomendamos abonar las cuotas cargando los importes de su cuenta o de la cuenta de un representante suyo a través de un instituto bancario en Alemania. También es posible realizar transferencias desde el territorio nacional o desde el extranjero.

Puede encontrar sus interlocutores competentes en el capítulo «Su interlocutor en Alemania».

#### **Importante:**

**El organismo de seguro no se hace cargo de costes bancarios, de transferencia o de otro tipo. Realizando la transferencia desde el extranjero debería transferir el importe en moneda EURO para evitar diferencias de cambio.**



## Devolución de las cotizaciones alemanas

**En la mayoría de los casos, los ciudadanos alemanes o de otro Estado Miembro no pueden optar por la devolución de las cotizaciones alemanas. A lo largo de este capítulo le damos, sin embargo, alguna información acerca del tema.**

Mediante una devolución de las cotizaciones se anula el seguro. Según la idea original, una anulación del seguro estaba únicamente prevista en el caso de que Ud. se alejase del campo de acción de la Deutsche Rentenversicherung o si no fuera posible derivar derechos de sus cotizaciones.

Ud. puede solicitar la devolución de las cotizaciones si

- ya no está sujeto al seguro obligatorio alemán,
- no puede afiliarse voluntariamente en Alemania y
- han pasado al menos 24 meses desde que ya no está sujeto al seguro obligatorio alemán.

Este período de espera de al menos 24 meses se debe respetar. No se debe haber producido de nuevo la obligación de afiliarse en el seguro.

Encuentra un listado de los Estados Miembros en la página 4.

En este contexto se equipara el seguro obligatorio en un Estado Miembro al seguro obligatorio en Alemania. No existe la posibilidad de una devolución de las cuotas.

**Importante:**

**Por lo general, los ciudadanos de los Estados Miembros y los alemanes tienen la posibilidad de afiliarse voluntariamente, aún residiendo en el extranjero. Por este motivo no existe la posibilidad de la devolución de las cotizaciones. Rogamos lea el capítulo «Ser miembro voluntario en Alemania».**

Una vez cumplida la edad regular de jubilación podrá solicitar la devolución de las cotizaciones, pero solamente si el período de cotización suyo es inferior a cinco años. El motivo de este procedimiento es el hecho de que no existe derecho a pensión con un período de cotización inferior a cinco años.

La edad regular de jubilación se está aumentando progresivamente de los 65 años a los 67 años.

**Importante:**

**Aplicando el Derecho Europeo, en estos cinco años se computan también los períodos de seguro cumplidos en otros Estados Miembros.**

Los supervivientes pueden solicitar la devolución de las cotizaciones del fallecido siempre que el período de cotización de este último esté por debajo de cinco años. Igualmente en este caso se computan los períodos cotizados en otros Países Miembros para determinar en primer lugar el derecho a pensión de supervivencia.



**Importante:**

**¡No se devuelve el importe total de las cotizaciones! En caso de empleados, por ejemplo, se devuelve únicamente la parte efectuada por el empleado mismo. Las cotizaciones que no fueron abonadas por usted tampoco se pueden devolver. Entre este tipo de cotización cuentan por ejemplo las cotizaciones por educación de hijos.**

Con la devolución de las cotizaciones se disuelve su relación de seguro frente al seguro de pensiones alemán por completo. Ya no puede reclamar prestaciones a raíz del período completo que se cumplió hasta el momento de la devolución.

Puede encontrar las direcciones de los organismos de seguro alemán en el capítulo «A un sólo paso: Su Seguro de Pensiones».

Las cotizaciones sólo se devuelven previa solicitud. Usted puede presentar su solicitud en cada uno de los organismos de seguro alemanes o también en una embajada o un consulado alemán en su cercanía.

**Nuestro consejo:**

Rogamos déjese asesorar antes de solicitar una devolución de las cotizaciones. La opción de cobrar más tarde una pensión puede ser más ventajosa.



## Rehabilitación – una ventaja para la salud

**Otras prestaciones de la Deutsche Rentenversicherung junto con las pensiones son prestaciones de rehabilitación. El objetivo de las rehabilitaciones es evitar o superar enfermedades y minusvalías y reintegrar a los afectados a la vida diaria y profesional.**

Prestaciones de rehabilitación se aprueban sólo cada cuatro años.

Más información le ofrece nuestra guía «Berufliche Rehabilitation: Ihre neue Chance».

Prestaciones de rehabilitación son en primer lugar prestaciones médicas llevadas a cabo en forma de tratamientos clínicos o ambulatorios. El objetivo de estos tratamientos es evitar el abandono anticipado de la vida laboral y la reintegración permanente. Según el lema «Rehabilitación antes que pensión» se le ofrece primero una rehabilitación antes de pasar al pago de una pensión por disminución de la capacidad laboral. Las prestaciones de rehabilitación médica se realizan por principio en establecimientos en Alemania.

### **Importante:**

**Prestaciones destinadas a la participación en la vida laboral están sólo parcialmente sujetas al Derecho Europeo. Se trata por ejemplo de cursos de reorientación profesional por razones de salud.**

Únicamente podrá percibir prestaciones médicas de rehabilitación si su capacidad laboral está amenazada de manera considerable o si ya está disminuida. Además, el tratamiento correspondiente debe estar destinado a recuperar la capacidad laboral o de mejorarla considerablemente.

Para poder percibir una prestación Ud. debe además haber cotizado ya un cierto tiempo. En general se trata de un período de 15 años o de 5 años si ya presenta una disminución de la capacidad laboral según la legislación alemana o si esta es previsible.

A parte de sus períodos cotizados en Alemania se pueden igualmente tomar en cuenta períodos de cotización en otros Estados Miembros para cumplir estos requisitos.

En caso de que de todos modos no reúna los años requeridos, puede recibir prestaciones médicas si dentro de los dos años antes de la solicitud Ud. ha abonado cotizaciones obligatorias en un empleo asegurado o una actividad por cuenta propia durante un período mínimo de seis meses.

Más información le ofrece nuestra guía «Medizinische Rehabilitation: Wie sie Ihnen hilft».

También en este caso se podrán tomar en cuenta cotizaciones obligatorias de un empleo o una actividad propia en los Estados Miembros.

**Importante:**

**En caso de vivir fuera de Alemania únicamente podrá acceder a prestaciones de rehabilitación si ha abonado una cotización obligatoria alemana en el mes de su solicitud. En caso de haber estado enfermo tiene que haber abonado la cotización obligatoria antes de esta situación.**

### **Particularidades para los trabajadores que residen en Alemania y van trabajando en otro Estado Miembro**

Cuando Ud. reside en Alemania y va trabajando en otro Estado Miembro, podrá recibir prestaciones médicas alemanas de rehabilitación siempre que existan las condiciones correspondientes. Sin embargo, la Deutsche Rentenversicherung lo rinde sólo como ayuda al propio organismo competente en el Estado en el que Ud. trabaja. Con el propósito de que ese Estado nos reembolse los gastos de la prestación brindada, Ud. debe solicitarle con anterioridad al organismo del Seguro de Enfermedad en el Estado en que trabaja que emita el certificado S1.

#### **Importante:**

**En estos casos, las prestaciones en dinero, tales como subsidio transitorio o subsidio de enfermedad, se brindan sólo por el organismo competente del Estado en que Ud. trabaja, por lo que Ud. no abonará de nosotros ningún subsidio transitorio durante la prestación médica de rehabilitación en Alemania. Si Ud. recibirá en vez una continuación del pago salarial u otra prestación substitutoria de salario, lo debería aclarar antes con su empleador y su organismo del Seguro de Enfermedad en el extranjero.**



## Pensión – los principales requisitos

**Generalmente, para poder percibir una pensión en Europa, Ud. debe cumplir ciertos requisitos. Se puede por ejemplo tratar de una cierta edad y de un período mínimo de afiliación prescrito.**

Para más información remitimos al capítulo «Inicio y solicitud de pensión».

Las prescripciones varían según el Estado Miembro. Por este motivo no es sorprendente que la edad de jubilación no es la misma en los diferentes Estados Miembros. En algunos Estados Miembros se puede percibir la pensión de vejez a partir de los 60 años de edad, en otros a los 65 años y en otros no hasta los 67 años.

El Derecho Europea asegura que no se pierdan las cotizaciones que Ud. ha abonado a lo largo de su vida en diferentes Países Miembros. Sus derechos adquiridos son protegidos.

En general, las cotizaciones abonadas en un Estado Miembro permanecen en el organismo de pensiones de este Estado. Cada uno de los Estados Miembros donde Ud. estuvo asegurado le pagará una pensión, siempre y cuando Ud. haya cumplido los requisitos correspondientes.

**Importante:**

**Cuando Ud. ha cumplido menos de un año de períodos de seguro, habrá excepciones. Para más detalles, lea el capítulo «Cálculo de pensiones – el total se compone de las diferentes partes» en la página 41.**

Si Ud. no cumple los requisitos de un Estado Miembro, se pueden tomar en cuenta períodos cubiertos en otros Estados Miembros. De este modo puede ser que, a pesar de todo, percibirá la pensión.

Para el derecho a pensión alemana se consideran además todos los períodos cubiertos en otros Estados Miembros que no coincidan con un período de cotización alemán. Se consideran todos los períodos cubiertos hasta la fecha del hecho causante alemán (por ejemplo el inicio de una incapacidad laboral).

**Período mínimo de afiliación**

Para tener derecho a cualquier pensión alemana, debe haber cotizado durante un período de tiempo determinado. Este período mínimo de afiliación, también llamado período de carencia, se eleva a 5, 15, 20, 35 o 45 años, según el tipo de pensión.

En caso del período de carencia de 5, 15 y 20 años se computan:

- Períodos de cotización (cotizaciones obligatorias y voluntarias),
- Períodos asimilados (por ejemplo períodos de persecución política en la ex-RDA),
- Períodos procedentes de derechos de compensación en caso de divorcio (Versorgungsausgleich o Rentensplitting) así como
- Períodos procedentes de complementos de empleos mínimos exentos de seguro.

Más información acerca de los períodos alemanes encontrará en la guía «Rente: Jeder Monat zählt».

Para el período de carencia de 35 años se computan además «períodos computables» y «períodos considerados».



#### **Nuestro consejo:**

Los «Períodos Computables» son por ejemplo períodos de enfermedad, de embarazo o de desempleo. Períodos de formación escolar o de estudios universitarios pueden igualmente ser «Períodos Computables». Los «Períodos Considerados» son por ejemplo períodos de educación de hijos o períodos de cuidado a personas dependientes.

En el período de carencia de 45 años se computan:

- Períodos de seguro obligatorio de un empleo asegurado o una actividad por cuenta propia,
- Períodos asimilados (por ejemplo períodos de persecución política en la ex-RDA),
- Períodos procedentes de complementos de empleos mínimos exentos de seguro,
- Períodos considerados
- Cotizaciones voluntarias, siempre que existan al menos 18 años de cotizaciones obligatorias de un empleo asegurado o una actividad por cuenta propia así como
- Períodos de percepción de prestaciones o subsidios de desempleo, de prestaciones por enfermedad o de una pensión de vejez por desempleo.

No se consideran determinados períodos computables (por ejemplo períodos de escolaridad), períodos de abono de ciertas prestaciones o subsidios por desempleo («Arbeitslosengeld II» o «Arbeitslosenhilfe») y períodos de abono de una compensación en caso de divorcio o el

llamado «Rentensplitting». En los últimos dos años antes del inicio de la pensión, las cotizaciones voluntarias no cuentan, siempre que exista al mismo tiempo un período computable por desempleo. Períodos en los que ha abonado una prestación por desempleo («Arbeitslosengeld») durante los últimos dos años antes del inicio de la pensión, cuentan sólo cuando el desempleo ha sido la consecuencia de una insolvencia o de la terminación completa del negocio por parte del empleador.

En el período de carencia alemán se computan también todos los períodos que haya cumplido en otros Estados Miembros.

En el período de carencia de 45 años no se pueden computar los siguientes períodos extranjeros:

- Períodos de cotizaciones voluntarias, siempre que no existan 18 años de cotizaciones obligatorias de un empleo asegurado o una actividad por cuenta propia en Alemania o en otros Estados Miembros,
- Períodos de cotizaciones voluntarias durante los dos últimos años antes del inicio de la pensión, siempre que existan simultáneamente períodos de desempleo en este u otro Estado Miembro,
- Cotizaciones por períodos en que Ud. no ha trabajado (esto se refiere por regla general a períodos de residencia, por ejemplo en Dinamarca),
- Períodos de desempleo durante los dos últimos años antes del inicio de la pensión, siempre que el desempleo no haya sido la consecuencia de una insolvencia o de la terminación completa del negocio por parte del empleador y
- Períodos de desempleo en los que ha sido abonada una prestación por desempleo equiparable con las prestaciones de «Arbeitslosengeld» o «Arbeitslosenhilfe».

### **Requisitos particulares del derecho de seguro**

Ciertos tipos de pensión alemanes requieren requisitos particulares, los así llamados requisitos del derecho de



Rogamos lea en este contexto el capítulo «La pensión adecuada para Usted.»

seguro. En este contexto debe haber abonado ciertas cotizaciones obligatorias procedentes de un empleo asegurado o una actividad por cuenta propia en un período determinado (por ejemplo dentro del período de cinco años). Este es por ejemplo el caso de pensiones por disminución de la capacidad laboral.

Por supuesto, las cotizaciones obligatorias exigidas las puede cumplir con cotizaciones obligatorias efectuadas en otros Estados Miembros.

**Importante:**

**En otros Estados pueden existir cotizaciones obligatorias sin haber realmente trabajado. Son por ejemplo períodos de residencia en Dinamarca, Finlandia, los Países Bajos o Suecia. Estos períodos no cuentan para cumplir los requisitos particulares relativos al derecho de seguro.**

En caso de que dentro de un período prescrito no puede cubrir determinados meses por motivos ajenos a su voluntad (por ejemplo a causa de embarazo o de enfermedad), el «período base» se podrá prolongar hacia el pasado en cuantía de estos meses para poder tomar en cuenta cotizaciones obligatorias anteriores. El período se podrá ampliar hacia el pasado en cuantía de los siguientes períodos existentes en los Estados Miembros:

- percepción de una pensión de invalidez o de vejez,
- percepción de prestaciones por enfermedad,
- desempleo o accidente de trabajo,
- educación de hijos en territorio de otro Estado Miembro.



## La pensión adecuada para Usted

**La Deutsche Rentenversicherung paga pensiones por disminución de la capacidad laboral, pensiones de vejez y pensiones por fallecimiento (pensiones de viudedad, pensiones de educación de hijos o pensiones de orfandad). En este capítulo le informamos de cuando puede solicitar una de estas pensiones.**

Primero quisieramos explicarles los diferentes tipos de prestaciones que ofrece la Deutsche Rentenversicherung. En los capítulos «Pensión – los principales requisitos» y «Cálculo de la pensión – el total se compone de las diferentes partes» le damos más información acerca de la influencia del Derecho Europeo en las pensiones y como le puede ayudar a tener derecho a la pensión.

### **Nuestro consejo:**

Si Ud. desea saber para qué pensiones cumple ya los requisitos puede solicitar la llamada «Rentenauskunft» (información sobre la pensión) de su organismo de seguro. Allí encontrará Ud. toda la información.

En caso de querer percibir una pensión de jubilación alemana antes de llegar a la edad ordinaria prevista para esta pensión, usted debe contar con una reducción permanente en el importe de su pensión. Para cada

mes de anticipación de la pensión su pensión se verá reducida en un 0,3 por ciento (como máximo en un 18 por ciento).

### **Ejemplo:**

María F. cumplirá los 63 años el 27 de junio de 2015. Su pensión de vejez para asegurados afiliados durante largo tiempo deberá comenzar el 1 de julio de 2015, es decir con antelación de dos años y medio. Su pensión se reducirá en un 9 por ciento.



Ud. mismo puede fijar la fecha de inicio de su pensión y así decidir sobre el porcentaje de la reducción. Sin embargo, antes de optar por una cierta pensión debería tener en cuenta que no existe la posibilidad de cambiar más adelante a otra pensión de vejez (con menos reducción). Se trata de una decisión definitiva.

Por este motivo debería dejarse asesorar. Además este asesoramiento es importante, visto que existen algunas reglamentaciones excepcionales.

En caso de las pensiones por disminución de la capacidad laboral y de todas las otras pensiones antes del cumplimiento de la edad regular de jubilación, sus ingresos adicionales pueden tener repercusiones perjudiciales en el importe de su pensión. Los ingresos se computan igualmente en pensiones por fallecimiento.

Para más información remitimos a la página 35.

### **Pensiones por disminución de la capacidad laboral**

Ud. puede percibir esta pensión si

- su capacidad laboral se ve disminuida por causa de enfermedad o minusvalía,
- cumple el período de carencia de cinco años o si lo cumple anticipadamente (por ejemplo por un accidente de trabajo) y

Esta pensión se paga como máximo hasta la fecha del cumplimiento de la edad regular de jubilación.

- dentro de los últimos cinco años antes del inicio de la disminución de la capacidad laboral Ud. ha abonado durante tres años cotizaciones obligatorias por un empleo asegurado o una actividad por cuenta propia o
- Ud. tiene cumplido el período de carencia de cinco años antes del 1 de enero de 1984 y si cada mes desde el 1 de enero de 1984 hasta la fecha del hecho causante está cubierto con períodos que mantienen el derecho en vía de adquisición.

Su organismo de seguro de pensiones comprueba a base de informes médicos si Ud. presenta una disminución parcial o completa de la capacidad laboral. Puede percibir una pensión por disminución completa de la capacidad laboral en caso de no poder trabajar tres horas diarias o más en el mercado laboral general. En caso de poder trabajar entre tres y seis horas diarias recibirá una pensión por disminución parcial de la capacidad laboral. El importe de esta última se eleva sólo a la mitad del importe de una pensión por disminución completa de la capacidad laboral.

Más información le ofrecemos en la guía «Erwerbsminderungsrente: Das Netz für alle Fälle».

Por norma general, la pensión por disminución de la capacidad laboral se concede por un plazo limitado y de máximo tres años. La pensión se puede prolongar si persisten las limitaciones de salud.

### **Pensión de vejez regular**

Ud. tiene derecho a la pensión de vejez regular en caso de

- haber cumplido la edad regular de jubilación y
- haber cumplido el período de carencia de cinco años.

Para personas nacidas antes del año 1947, la edad regular se sitúa en los 65 años. Si usted nació entre el 1947 y el 1963, la edad se aumenta progresivamente: para las personas nacidas entre el 1947 y el 1958, la edad se aumenta en un mes por año, para las personas



nacidas entre 1959 y 1963 en dos meses por año. Existen excepciones en caso de personas que hayan acordado con su empleador un convenio de empleo parcial por razones de edad según la ley alemana correspondiente (Altersteilzeitgesetz) antes del 1 de enero de 2007. Para personas nacidas a partir del año 1964, la edad regular de jubilación se sitúa en los 67 años.

Informaciones más amplias le ofrece la guía «Die richtige Altersrente für Sie».

Los beneficiarios de una pensión de vejez regular pueden tener ingresos suplementarios sin limitaciones y no tienen que temer reducciones.

### **Pensión de vejez para asegurados afiliados durante especialmente largo tiempo**

Recibirá esta pensión de vejez en caso de

- haber cumplido los 63 años de edad y
- haber cumplido el período de carencia de 45 años.

Cuando Ud. nació después del año de 1952, la edad regular se aumenta progresivamente en dos meses por año hasta alcanzar los 65 años de edad. La pensión de vejez para asegurados afiliados durante especialmente largo tiempo se paga sin reducción.

### **Pensión de vejez para asegurados afiliados durante largo tiempo**

Recibirá esta pensión de vejez en caso de

- haber cumplido los 63 años de edad y
- haber cumplido el período de carencia de 35 años.

**Importante:**

**En los casos cuando pagamos la pensión antes del cumplimiento de los 65 años (aumento progresivo hasta los 67 años para personas nacidas entre el 1949 y 1963), se realizan reducciones del 0,3 por ciento por mes de anticipación (reducción máxima de entre el 7,2 y el 14,4 por ciento).**

Existen particularidades si usted ha acordado con su empleador un convenio de empleo parcial por razones de edad según la ley alemana correspondiente (Alterszeitgesetz) antes del 1 de enero de 2007 y si usted nació entre el 31 de diciembre de 1947 y el 1 de enero de 1955.

En este caso la edad mínima se reduce progresivamente de los 63 años hasta llegar a los 62 años (para personas nacidas a partir de noviembre del 1949, se sitúa en los 62 años).

**Pensión de vejez para personas con minusvalía grave**

Personas con minusvalías graves pueden percibir una pensión anticipada a partir de los 60 años de edad (personas nacidas a partir del año 1964 con los 62 años), siempre que cumplan el período de carencia de 35 años. En tal caso Ud. tiene que aceptar reducciones de como máximo 10,8 por ciento.

Para personas nacidas entre el año 1952 y el 1963, la edad se aumenta progresivamente hasta llegar a los 62 años.

Existen excepciones si Ud. ha acordado con su empleador un convenio de empleo parcial por razones de edad según la ley alemana correspondiente («Altersteilzeitgesetz») antes del 1 de enero de 2007 y si Ud. presentó una minusvalía grave el 1 de enero de 2007.

Los organismos de la Deutsche Rentenversicherung podrán informarle acerca del Instituto alemán de previsión para asuntos internacionales competente.

Debe ser reconocido como persona con minusvalía grave según la legislación alemana con un porcentaje de minusvalía de al menos 50 por ciento (es decir, debe poder presentar un certificado correspondiente). En caso de residir en un Estado Miembro, el Instituto alemán de previsión para asuntos internacionales (Auslandsversorgungsamt) competente determina el grado de la minusvalía.

En caso de percibir la pensión antes del cumplimiento de los 63 años (para las personas nacidas entre el 1952 y el 1963 la edad se aumenta progresivamente a los 65 años), se le aplicará en general una reducción del 0,3 por ciento por mes de anticipación del pago de la pensión (como máximo el 10,8 por ciento).

**Pensión de vejez para mujeres y pensión de vejez por desempleo o después de empleo parcial por razones de edad**  
Ud. puede abonar estas pensiones de vejez sólo cuando haber nacido antes de 1952. Las particularidades de estas pensiones las puede solicitar al organismo competente de la Deutsche Rentenversicherung.

Encuentra estos organismos en las páginas 62 y 63.

### **Pensiones para viudas y viudos**

Después del fallecimiento del cónyuge, Ud. puede percibir una pensión de viudedad en caso de que el cónyuge fallecido haya percibido una pensión hasta su fallecimiento o de que haya cumplido el período de carencia de cinco años o de que el período de carencia esté cumplido anticipadamente (por ejemplo por accidente de trabajo). Además, el cónyuge superviviente no debe haber vuelto a casarse.

#### **Importante:**

**Parejas del mismo sexo, que se hayan registrado como tales, tienen los mismos derechos como los cónyuges de un matrimonio vigente.**

Para tener derecho a una pensión, los cónyuges tienen que haberse casados como mínimo un año antes del fallecimiento. Solamente se puede prescindir de este período mínimo si el matrimonio se contrajo antes del 1 de enero de 2002 o si el matrimonio no se contrajo por motivos de conveniencia (por ejemplo en caso del fallecimiento del cónyuge por accidente).

Existe la pensión de viudedad parcial y la pensión de viudedad completa. Para tener derecho a la pensión completa, el cónyuge superviviente debe

- haber cumplido los 45 años de edad (en caso de fallecimiento entre el año 2012 y el 2029 se aumentan paulatinamente a los 47 años de edad) o
- tener una capacidad laboral reducida o
- educar a un hijo suyo propio o del fallecido menor de 18 años o
- cuidar a un hijo suyo propio o del fallecido, que no puede mantenerse a si mismo por minusvalía física, psíquica o mental.

En caso de no cumplir ninguno de estos requisitos, se abona una pensión de viudedad parcial. Esta prestación se paga como máximo durante los 24 meses siguientes al fallecimiento del asegurado. Su importe corresponde al 25 por ciento de la pensión del asegurado. La pensión de viudedad completa se paga de forma vitalicia. En general se eleva al 55 por ciento de la pensión del asegurado.

En caso de haber contraído matrimonio antes del 1 de enero de 2002 y si uno de los cónyuges nació antes del 2 de enero de 1962, la pensión de viudedad completa corresponde al 60 por ciento de la pensión del asegurado y la pensión de viudedad parcial se paga igualmente de forma vitalicia.

El cónyuge superviviente no tiene derecho a pensión de viudedad si se ha acordado el así llamado «Rentensplit-



ting» (acuerdo sobre derechos de compensación en caso de divorcio).

En caso de que la viuda o el viudo vuelva a contraer matrimonio, el derecho a pensión de viudedad se extingue. Previa solicitud podrá percibir una indemnización. El importe de esta indemnización corresponde al importe medio de la pensión de los últimos 12 meses, multiplicado por 24. Debido a que una pensión de viudedad parcial se paga sólo 24 meses como máximo, se abonará el importe sin liquidar hasta el término del período.

### **Ejemplo:**

El pensionista Willi B. falleció en mayo de 2004. Su viuda, Ulla B., percibe una pensión de viudedad completa desde junio de 2004. En junio de 2016 volvió a contraer matrimonio, con lo que su pensión de viudedad se suspende el 30 de junio de 2016. En los 12 meses anteriores a la suspensión de la pensión (julio de 2015 a junio de 2016), Ulla B. percibió por término medio una pensión de viudedad de 520 Euro (antes de deducir las cotizaciones al seguro de enfermedad y de dependencia de pensionistas). La indemnización se eleva a la media mensual multiplicada por 24, es decir a 12 480 Euro.

Más información acerca de todas las pensiones de supervivencia le ofrece la guía «Hinterbliebenenrente: Hilfe in schweren Zeiten».

### **Pensiones de orfandad**

Existe derecho a una pensión de orfandad (pensión para huérfanos sólo de madre o de padre) después del fallecimiento del asegurado si este

- percibió una pensión hasta el momento de su fallecimiento o
- había cumplido el período de carencia de cinco años en el momento del fallecimiento o si el período de carencia fue cumplido anticipadamente (por ejemplo por accidente de trabajo).



En caso de que falleciera también el otro de los padres, se pagará una pensión de orfandad completa (para huérfanos de madre y de padre).

La pensión de orfandad se paga a los hijos carnales y adoptados del fallecido y a los hijos en custodia, hijastros, nietos y hermanos que hayan sido acogidos en el hogar y que hayan sido mantenidos principalmente por el fallecido. La pensión se paga hasta el cumplimiento de los 18 años de edad.

Además, bajo ciertas condiciones (por ejemplo una formación escolar o profesional) es posible que paguemos la pensión como máximo hasta el cumplimiento de los 27 años de edad. En caso de que la formación escolar o profesional se atrase por haber cumplido el servicio militar o social obligatorio es posible percibir la pensión de orfandad más allá del cumplimiento de los 27 años, tantos meses como este servicio haya durado. Sin embargo, esto es únicamente válido si el hijo se encuentra todavía en una formación escolar o profesional después de haber cumplido los 27 años.

### **Otras pensiones por fallecimiento**

Si Ud. se divorció después del 30 de junio de 1977 y su antiguo cónyuge falleció, Ud. puede tener derecho a una pensión de crianza de hijos. Esta pensión se paga a base de sus propios períodos de seguro en caso de que

esté educando a un hijo. Lo mismo es aplicable para parejas registradas.

Pagamos una pensión de viudedad por fallecimiento del penúltimo cónyuge en caso de que Ud. haya vuelto a contraer matrimonio o registrarse como pareja y de que este matrimonio sea ahora disuelto o anulado (por ejemplo por fallecimiento).

Bajo ciertas condiciones y en caso de que Ud. se divorció antes del 1 de julio de 1977, el pago de una pensión de viudedad para divorciados o divorciadas es posible.



#### **Nuestro consejo:**

Sobre las particularidades de estas pensiones vea nuestro folleto «Hinterbliebenenrente: Hilfe in schweren Zeiten».

#### **Pensiones e ingresos**

Si Ud. percibe otros ingresos junto con una pensión por disminución de la capacidad laboral o una pensión de vejez antes de cumplir la edad regular de jubilación, no debe sobrepasar ciertos límites de ingresos suplementarios. Se computan tanto sus retribuciones laborales nacionales como extranjeras. Los ingresos suplementarios no deben sobrepasar los 450 Euro al mes (a partir del 1 de julio de 2017 serán 6300 euros en el año). En caso de que sobrepasen este límite establecido, su pensión se verá reducida o suprimida.

#### **Importante:**

**En caso de las pensiones por disminución de la capacidad laboral, ciertas prestaciones sociales se cuentan igualmente como ingresos.**

En caso de las pensiones de supervivencia se computa el 40 por ciento de sus ingresos propios por encima de un límite establecido, pero sólo a partir del cuarto mes después del fallecimiento del asegurado. Se computan igualmente prestaciones sociales, ingresos procedentes de patrimonio e ingresos equivalentes procedentes del extranjero. Se considera el importe bruto antes de las retenciones fiscales extranjeras o cotizaciones a la Seguridad Social. Para determinar el importe neto deducimos unos determinados importes globales de sus ingresos.

Los huérfanos y las huerfanas son permitidos a partir del 1 de julio de 2015 de abonar ingresos laborales suplementarios sin límite superior cuando cumplen con todas las demás condiciones para el derecho a pensión.



## Mineros – prestaciones particulares de la Knappschaft (Caja de seguro de mineros)

**Existen reglas particulares en la legislación alemana para los empleados asegurados en la Knappschaft, visto que están expuestos a cargas y riesgos particulares. Además están también sujetos al Derecho Europeo.**

En el organismo de seguro de pensiones Knappschaft no se abonan solamente las pensiones del seguro público de pensiones ya descritas sino que se conceden también prestaciones particulares de este sistema.

### **Pensiones para mineros que tienen una capacidad laboral reducida en el ámbito de la minería**

En relación con la edad de pensión rogamos lea también el párrafo «Pensión de vejez regular» en la página 28.

Ud. puede percibir esta pensión hasta cumplir la edad regular de jubilación si

- su capacidad laboral en el ámbito de la minería está reducida,
- cumple el período general de carencia de cinco años dentro del seguro de pensiones para mineros (Knappschaft) o los cumple anticipadamente y
- ha abonado cotizaciones obligatorias a la Knappschaft durante tres años dentro de los cinco años precedentes al inicio de la reducción de la capacidad laboral en el ámbito de la minería o
- ha cumplido el período de carencia general de cinco años antes del 1 de enero de 1984 y si cada mes

natural desde el 1 de enero de 1984 hasta el momento del hecho causante está cubierto con períodos que mantienen su derecho en vía de adquisición.

### **Pensiones para mineros después del cumplimiento de los 50 años**

Ud. puede percibir esta pensión hasta cumplir la edad regular de jubilación si

- ha cumplido los 50 años de edad,
- ya no ejerce una actividad por cuenta propia y un empleo económicamente comparable al empleo sujeto a la Knappschaft anteriormente ejercido y
- cumple el período de carencia de 25 años de cotizaciones obligatorias a la Knappschaft por un empleo con trabajo continuo bajo tierra o por trabajos equiparables.

### **Pensión de vejez para mineros empleados bajo tierra durante muchos años**

Ud. puede percibir esta pensión si

- ha cumplido los 60 años de edad,
- cumple el período de carencia de 25 años de cotizaciones obligatorias a la Knappschaft por un empleo con trabajo continuo bajo tierra o por trabajos equiparables.

Para asegurados nacidos después del 31 de diciembre de 1951, la edad mínima se aumenta progresivamente hasta llegar a los 62 años, a no ser que se puedan aplicar normas excepcionales particulares. Cuando Ud. nació después de 1963, la edad mínima figura en los 62 años.

### **Prestación compensatoria para mineros**

Ud. tiene derecho a esta prestación particular de la Knappschaft si

- abandona una empresa en Alemania que pertenece al sistema de la Knappschaft después de cumplir los 55 años de edad o



- ha sido despedido sin culpa suya de una empresa en Alemania que pertenece al sistema de la Knappschaft después de cumplir los 50 años de edad y ha percibido prestaciones de adaptación para trabajadores del sector minero hasta cumplir los 55 años de edad y
- cumple el período de carencia de 25 años de cotizaciones obligatorias a la Knappschaft por un empleo con trabajo continuo bajo tierra o si cumple este período de carencia con cotizaciones a la Knappschaft, ha desempeñado una actividad bajo tierra y tenía que abandonar este empleo por enfermedad o minusvalía física, psíquica o mental.

**Note:**

**Sólo cuando Ud. abandona una empresa en Alemania que pertenece al sistema de la Knappschaft, podrá tener derecho a la prestación compensatoria para mineros.**

Información detallada acerca de las prestaciones del sistema de la Knappschaft le proporciona la guía «Bergleute und ihre Rente: So sind Sie gesichert».

Tanto para las pensiones de la Knappschaft como para la prestación compensatoria para mineros existen límites de ingresos suplementarios que no debe sobrepasar. Estos límites se calculan individualmente y son comunicados en la resolución. Sólo puede percibir una prestación particular de la Knappschaft si cumple los requisitos

relativos al derecho de seguro con períodos de seguro en el sistema de la Knappschaft.

En otros Estados Miembros, por ejemplo en Francia, existen sistemas particulares para mineros correspondientes a la Knappschaft en Alemania. Se pueden considerar períodos cubiertos en estos sistemas para comprobar el derecho a prestaciones particulares de la Knappschaft.

En caso de que no existan sistemas particulares para mineros en un Estado Miembro, sus períodos solo se pueden considerar en el seguro de pensiones de la Knappschaft si Ud. desempeña su actividad en una empresa minera. En caso del requisito del «trabajo desempeñado bajo tierra» se consideran también sus actividades correspondientes en otros Estados Miembros.





## **Cálculo de la pensión – El total se compone de las diferentes partes**

**Ahora que Ud. sabe a partir de cuando y bajo que condiciones puede percibir una pensión a cargo de la Deutsche Rentenversicherung le interesará el importe de su pensión. Su pensión alemana es solamente una parte de todos sus derechos en Europa. Todas sus pensiones procedentes de los Estados Miembros forman un conjunto – la cobertura previsional total de los períodos de seguro en Europa.**

El Derecho Europeo puede influir en el cálculo de su pensión. Está destinado a evitar perjuicios si Ud. ha trabajado o residido en varios Estados Miembros. Por este motivo se realizará un cálculo interestatal particular. Pero no será sólo un Estado que le pagará su pensión a base de todos los períodos efectuados en los diferentes Estados Miembros. Una vez cumplidos todos los requisitos, cada uno de los Estados Miembros donde Ud. estuvo asegurado concede, calcula y paga una pensión según la legislación vigente en este Estado. Por este motivo se denomina prestación prorrateada.

El objetivo del cálculo de esta pensión prorrateada es de asegurarle los mismos derechos como si hubiese estado asegurado siempre en un sólo Estado Miembro. Se quiere evitar que se produzcan desventajas a causa de huecos producidos por trabajos en otros Estados

Para más información acerca de los requisitos de las pensiones alemanas rogamos lea el capítulo «La pensión adecuada para Usted» a partir de la página 26.

Miembros. Por este motivo, en el cálculo prorrateado se consideran por ejemplo también sus períodos en Italia, Noruega, Suiza o Hungría. En caso de cumplir los requisitos para una pensión únicamente entre todos los períodos en los Estados Miembros, se realizará sólo este cálculo prorrateado y se le pagará la pensión. Entonces no se realiza un cálculo sólo a base de períodos en Alemania.

Si Ud. tiene derecho a pensión exclusivamente a base de sus períodos en Alemania, su pensión se calculará – junto al cálculo prorrateado – también a base de los períodos alemanes. Este es el cálculo de la prestación independiente.

**Importante:**

**Si se realizan el cálculo independiente y el cálculo prorrateado de su pensión, se comparan los importes y se le abona la pensión más elevada. Su resolución de pensión es por este motivo en general más amplia, dado que contiene los dos cálculos.**

Este método de cálculo – cálculo independiente y prorrateado o solamente el cálculo prorrateado – lo realiza cada organismo en Europa donde consten períodos de seguro suyos.

**El cálculo de una prestación independiente**

En el cálculo de una prestación independiente no se aplica el Derecho Europeo; los períodos en los demás Estados Miembros no se tienen en cuenta. Se realiza el cálculo como si siempre hubiese trabajado exclusivamente en Alemania. El importe de su pensión alemana depende en gran medida de los ingresos que tuvo durante su vida asegurada en Alemania y en base de los cuales Ud. abonó las cotizaciones. En el momento

En nuestras resoluciones y documentos informativos usamos el concepto «cálculo nacional». Nos parece el más adecuado.

del cálculo constan tres factores de la fórmula de cálculo de pensiones: el factor de acceso, el valor actual de pensiones y el factor del tipo de pensión. Quedan por determinar sus puntos de remuneración individuales.



### La fórmula de cálculo de pensiones

$$\text{Importe de la pensión mensual} = \text{puntos de remuneración} \times \text{factor de acceso} \times \text{valor actual de pensiones} \times \text{factor del tipo de pensión}$$

Los puntos de remuneración se determinan en gran medida a base de los ingresos que Ud. percibió en los diferentes años. A estos se juntan cotizaciones voluntarias que se convierten primero en ingresos así como puntos de remuneración de un cierto valor (por ejemplo períodos por educación de hijos). Sus ingresos se relacionan para cada año con los ingresos medios de todos los asegurados. Si sus ingresos corresponden a los ingresos medios Ud. recibe un punto de remuneración. Si los ingresos están por debajo o por encima de la media Ud. recibe respectivamente menos o más puntos de remuneración.

Rogamos lea también nuestra guía «Rente: So wird sie berechnet».

Los ingresos de empleados en los nuevos Länder de Alemania del Este se elevarán mediante un factor determinado al nivel válido en los antiguos Länder. Los puntos de remuneración que se determinan de esta manera se llaman «puntos de remuneración (Este)».

Períodos exentos de cotizaciones se valoran igualmente con puntos de remuneración. La valoración de estos períodos depende de sus ingresos y del número de meses asegurados durante su vida completa como asegurado. Finalmente se suman todos los puntos de remuneración que se hayan determinado.

En caso de no tener que contemplar ni complementos ni reducciones, el factor de acceso se eleva a 1,0. En caso de las pensiones de vejez se reduce por siempre en

Al comenzar la pensión en el año 2017, la edad mínima figura en los 65 años y 6 meses. Esta edad mínima será elevada progresivamente a los 67 años.

un 0,3 por ciento por cada mes de anticipación de la pensión antes de cumplir la edad establecida para el inicio de la pensión de vejez regular (como máximo en un 14,4 por ciento en total). En caso de pensiones por disminución de la capacidad laboral o de pensiones por fallecimiento, el factor de acceso se reduce en general en un 0,3 por ciento por cada mes natural en el cual Ud. haga uso de la pensión antes de llegar a la edad mínima correspondiente en su caso particular. Se le concede un complemento en caso de que aplaze su derecho a la pensión de jubilación hasta más tarde, a pesar de haber llegado ya a la edad regular de jubilación.

El valor actual de pensiones permite adaptar el importe de la pensión y permite que los pensionistas compartan el desarrollo de la economía. Manifiesta un valor que corresponde a la pensión mensual que puede alcanzar un empleado con ingresos medios en un año. Para los puntos de remuneración (Este) existe un valor propio: el valor actual de pensiones (Este).

### El factor del tipo de pensión depende del tipo de pensión:

Pensiones de vejez	1,0
Pensiones por disminución parcial de la capacidad laboral	0,5
Pensiones por disminución completa de la capacidad laboral	1,0
Pensiones de educación de hijos	1,0
Pensiones de viudedad parciales y pensiones de viudedad parciales hasta el final del tercer mes natural siguientes al mes de fallecimiento del cónyuge («trimestre de fallecimiento»)	1,0
a continuación	0,25
Pensiones de viudedad completas hasta el final del tercer mes natural siguientes al mes de fallecimiento del cónyuge («trimestre de fallecimiento»)	1,0
a continuación	0,6* oder 0,55*
Pensiones de huérfanos sólo de madre o de padre	0,1
Pensiones de huérfanos absolutos	0,2

\* Para información sobre los factores de pensión del 0,6 o 0,55, rogamos lea la página 32.



A partir de estos diferentes factores se calcula su pensión mediante la fórmula de cálculo de pensiones.

En nuestras resoluciones y documentos informativos usamos el concepto «cálculo interestatal». Nos parece el más adecuado. Para más información acerca de la presentación de la solicitud remitimos a las páginas 53 a 55.

### **El cálculo de una prestación prorrateada**

En este cálculo influye el Derecho Europeo. Aparte de los períodos computables según la normativa alemana se consideran también períodos de seguro en otros Estados Miembros. Los organismos del seguro de pensiones de los Estados Miembros se comunican mutuamente estos períodos si Ud., al hacer la solicitud, menciona todos los países donde haya trabajado. En esta comunicación, los organismos informan también de si se trata de períodos de cotización o de períodos exentos de cotizaciones.

#### **Importante:**

**En el cálculo interestatal, las cotizaciones abonadas o los ingresos percibidos por Ud. en los otros Estados Miembros no influyen y no serán comunicados.**

Luego, cada Estado Miembro realiza el cálculo de la prestación prorrateada según su propia normativa. Este cálculo se realiza en las siguientes dos fases:

- se determina un importe teórico de todos los períodos en Europa y

→ se determina el importe real que le corresponde a Ud. según la proporción entre los períodos propios de seguro y los períodos de seguro en todos los Estados Miembros.

### **El importe teórico**

Para determinar el importe teórico cada Estado Miembro considera los períodos en los demás Estados Miembros como períodos suyos.

Visto que sólo se comunican los períodos de seguro no es posible calcular los puntos de remuneración procedentes de los ingresos percibidos en el extranjero. Por este motivo, en el cálculo de pensión alemán, todos los períodos cotizados en los demás Estados Miembros reciben la media de los puntos de remuneración procedentes de los importes alemanes. Períodos exentos de cotizaciones en otros Estados Miembros se consideran como períodos correspondientes en Alemania, en los que no han sido pagadas cotizaciones. El importe teórico alemán se determina a base de todos los puntos de remuneración de los períodos alemanes y de los Estados Miembros.

Períodos exentos de cotizaciones son por ejemplo los llamados «períodos computables».

### **Ejemplo:**

Anja K. ha trabajado en Alemania, Austria y Hungría. De sus períodos alemanes resultan 25 puntos de remuneración. Visto que trabajó 250 meses en Alemania, resulta un valor medio de 0,1 puntos de remuneración por mes. A base de este valor medio se determinan los períodos en Austria (150 meses) y en Hungría (100 meses).



Por lo demás el cálculo se lleva a cabo según la misma fórmula de cálculo de pensiones como en el cálculo de una prestación independiente.

#### **Ejemplo:**

En el caso de Anja K. significa que de sus meses en Austria y Hungría resultan en total 25 puntos de remuneración. Para determinar el valor teórico se aplica la fórmula de cálculo de pensiones con 50 puntos de remuneración.



Cada mes se considera sólo una vez, incluso en caso de que períodos de seguro alemanes se superpongan con períodos de otros Estados Miembros. Esto puede por ejemplo ser el caso cuando se cambia de empleo en el transcurso de un mes. Sólo en casos excepcionales se consideran ambos períodos.

#### **Importante:**

**Nosotros sólo podemos informarle de los efectos que tienen los períodos en otros Estados Miembros en el cálculo de la pensión alemana. Si Ud. desea saber qué influencia tienen sus períodos alemanes por ejemplo en su pensión en Francia, Italia o Polonia debería dirigirse al organismo competente en esos países. Lo que siempre es igual es el hecho de que los períodos extranjeros deben ser considerados como los períodos propios de cada país.**

En caso de haber pagado cotizaciones voluntarias en un Estado mientras Ud. trabajó y abonó cotizaciones obligatorias en otro Estado Miembro, se suprimen las cotizaciones voluntarias. No hacen aumentar el valor

teórico, pero tampoco desaparecen sin sustitución. A partir de estas cotizaciones se determina una parte propia de pensión que se suma a la pensión prorrateada.

### Importe real

Después de haber calculado el importe teórico hay que asegurar en un segundo paso que no se consideren todos los períodos varias veces. Esto sería el caso si cada organismo pagaría una pensión calculada en base de todos los períodos.

Para evitar esto se calcula el importe real a base del importe teórico. Se determina la parte proporcional que le corresponde al organismo relacionando los períodos propios de este organismo con todos los períodos. Esto es lo que se llama la relación prorrateada. De las dos fases de cálculo se obtiene la prestación prorrateada.



#### Ejemplo:

Anja K. dispone de 50 puntos de remuneración que resultan de sus 500 meses. La relación prorrateada se determina de la manera siguiente:

Alemania	25 puntos de remuneración frente a 50 puntos de remuneración = 50 por ciento
Austria	150 meses frente a 500 meses = 30 por ciento
Hungría	100 meses frente a 500 meses = 20 por ciento

Si se suman las pensiones parciales de Alemania (50 por ciento), Austria (30 por ciento) y Hungría (20 por ciento) se obtiene la pensión europea completa. La pensión interestatal alemana se calcula a base de 50 puntos de remuneración x 50 por ciento = 25 puntos de remuneración.



En el cálculo de la pensión prorrateada alemana, los períodos alemanes se relacionan con todos los períodos en Europa (incluidos los períodos alemanes). El punto de referencia en el cálculo alemán de la pensión son los puntos de remuneración de los períodos. En otros Estados Miembros son el número de meses.

El cálculo de una prestación prorrateada no siempre es favorable. En general es más alta la prestación prorrateada que la independiente cuando existen períodos exentos de cotizaciones en Alemania y mediante el cálculo prorrateado con los períodos de otros Estados Miembros se les confiere más valor. Por este motivo y para poder hacer una comparación, su organismo de seguro realiza por lo general también el cálculo independiente si Ud. tiene derecho a pensión exclusivamente a base de los períodos alemanes.

**Importante:**

**Si Ud. ha trabajado durante poco tiempo en un Estado Miembro y si ha estado asegurado durante menos de un año, el otro Estado Miembro se hace cargo de estos períodos. En consecuencia, en este Estado no se realiza el cálculo independiente de la pensión. Este procedimiento evita pensiones muy bajas y reduce los gastos administrativos. Sin embargo, en caso de que exista ya un derecho a pensión a base de estos períodos cortos en el Estado Miembro en cuestión – sin tener en cuenta los períodos de los otros Estados Miembros – no se pueden hacer cargo otros Estados.**

La relación prorrata del cálculo de la prestación prorrateada es también importante cuando se computan ingresos o prestaciones en su pensión. El motivo es que en la pensión prorrateada las magnitudes de referencia (importes límites, importes exentos, importes computa-

Encuentra información sobre «pensiones e ingresos» a partir de la página 35.

bles, ingresos suplementarios, límite de ingresos suplementarios) sólo se tienen en cuenta según esta relación prorata. Esto cambia el importe a computar y puede tener repercusiones positivas en el importe de su pensión. En caso de que los ingresos computables causen la reducción o la supresión de su pensión de supervivencia en otro Estado Miembro, se aplica la relación prorata incluso en el cálculo independiente alemán.



## **Cambios del Derecho Europeo – Las ventajas no se perderán**

**Con la adhesión de nuevos Estados Miembros, el campo de aplicación del Derecho Europeo se ve ampliado. A parte de eso, el Derecho Europeo mismo se encuentra también en un cambio continuo. Estos cambios pueden igualmente ser importantes para Ud. y por este motivo existe el derecho de revisión de su pensión.**

Si hasta ahora no tenía derecho a una pensión alemana por no cumplir los requisitos, la aplicación del Derecho Europeo le puede dar este derecho. Tras la adhesión de nuevos Estados Miembros se le puede conceder el derecho inicial en Alemania o la pensión que está percibiendo puede ser aumentada si Ud. puede demostrar períodos de seguro en los nuevos Estados Miembros.

Por este motivo existe la posibilidad de solicitar la revisión de su pensión cuando se adhieren nuevos Estados Miembros (por ejemplo Croacia a partir del 1 de julio de 2013) o por aplicación del Derecho Europeo. Esto mismo es válido si el Derecho Europeo cambia, como ha sucedido por última vez el 1 de mayo de 2010.

En cualquier caso Ud. percibe la pensión o el aumento de su pensión como muy pronto a partir de la fecha predeterminada, es decir a partir de la adhesión de un

nuevo Estado Miembro o a partir de la entrada en vigor del cambio del Derecho Europeo. En caso de que no se produzcan ventajas para Ud., todo seguirá igual.

**Importante:**

**Ud. dispone de un plazo de dos años después de la adhesión de un nuevo Estado Miembro, de la entrada en vigor del Derecho Europeo o de cambios del Derecho Europeo para solicitar la revisión. Pasado este plazo de dos años, su pensión o el aumento sólo se concederán a partir de la fecha de la solicitud.**

Rogamos lea en este contexto el capítulo «El Derecho Europeo».

A raíz de un cambio del Derecho Europeo actual a partir del 1 de enero de 2011, esta legislación se aplica ahora también a ciudadanos de países terceros, es decir personas que no son ciudadanos de un Estado de la UE, del EEE o de Suiza. Únicamente la participación de Gran Bretaña sigue siendo una excepción.

A partir del 1 de abril de 2012, el Derecho Europeo actual se aplica también en relación con Suiza, y a partir del 1 de junio de 2012 también en relación con los Estados del EEE.



## Inicio y solicitud de pensión

**Ud. tiene que solicitar su pensión a cargo de la Deutsche Rentenversicherung y de los otros Estados Miembros. Ahora quisiéramos darle una pequeña explicación sobre la fecha de inicio de la pensión alemana, donde Ud. puede solicitar la pensión y que plazos hay que respetar.**

Por regla general, su pensión alemana comienza el día primero del mes natural en el que Ud. cumpla los requisitos desde el principio del mes.

### **Ejemplo:**

El 12 de mayo de 2016, Rita N. cumple los 65 años. A partir de este momento cumple todos los requisitos. Su pensión empezará el 1 de junio de 2016.

Sin embargo, es imprescindible que presente su solicitud dentro de un plazo de tres meses naturales después del mes en que se cumplan los requisitos. En caso de presentar su solicitud pasado este plazo, su pensión no se pagará hasta a partir del mes de la solicitud.

El momento de presentar la solicitud de pensión es muy importante. Para que no pierda derechos debería siempre presentar su solicitud a tiempo.

### **Ejemplo:**

Rita N. no presenta su solicitud hasta en septiembre de 2016. Visto que los requisitos ya están cumplidos a partir de mayo de 2016 – es decir más de tres meses antes – su pensión no empezará hasta el 1 de septiembre de 2016.

Existen excepciones de esta regla en caso de las pensiones por disminución de la capacidad laboral y de las pensiones de supervivencia.

Una pensión por disminución de la capacidad laboral para un período determinado no se paga hasta a partir del séptimo mes después del inicio de la disminución de la capacidad laboral. En caso de que la solicitud se presente pasados estos siete meses, la pensión empezará con el mes de la solicitud.

Una pensión de supervivencia se abona también de manera retroactiva para un período de hasta 12 meses antes del mes de la solicitud de pensión.

### **¿Dónde puedo presentar la solicitud de pensión?**

Si Ud. reside en Alemania debe presentar su solicitud en la Deutsche Rentenversicherung. Si Ud. reside en otro Estado Miembro rogamos presente su solicitud en el organismo de este Estado.

En caso de que nunca estuvo afiliado en su Estado de residencia puede también dirigir su solicitud directamente al organismo del Estado donde estuvo asegurado como último. Si Ud. reside fuera de los Estados Miembros rogamos presente su solicitud en el organismo donde estuvo afiliado por última vez.

Para saber dónde en Alemania puede solicitar su pensión remitimos a la página 61.

**Importante:**

**En otros Estados Miembros puede resultar una fecha de inicio de la pensión anterior o también posterior a la fecha en Alemania. Rogamos se informe a tiempo acerca de sus derechos en los organismos competentes de estos Estados para que no se le produzcan perjuicios.**

Cuando Ud. presenta una solicitud de pensión en un Estado Miembro esta es válida para todos los Estados Miembros donde estuvo afiliado. La fecha de la solicitud es vinculante para todos los Estados Miembros. Si Ud. por ejemplo solicita su pensión francesa en Francia, la fecha de esta solicitud es también vinculante para la pensión alemana.

Sin embargo, esto es únicamente válido si usted informa en la solicitud acerca de todos los períodos de seguro y de residencia cumplidos en otros Estados Miembros. En caso no hacerlo o de hacerlo más tarde, no es vinculante la «primera» fecha de solicitud sino el momento en qué se completen los datos restantes o el momento de una nueva solicitud.



**Nuestro consejo:**

Cuando solicita una pensión de vejez tiene la posibilidad de limitar el estudio del derecho a prestaciones. Usted puede determinar de qué Estado Miembro quiere ya cobrar una pensión de vejez y de qué Estado Miembro todavía no. Rogamos lo indique en su solicitud de pensión.



## Pago de pensión hacia el extranjero

**En gran medida, también los pensionistas y las pensionistas pueden residir donde quieran siempre que dispongan de los medios necesarios para su manutención y que tengan cobertura de asistencia sanitaria. Entonces, la pensión alemana se va con ellos.**

En general los alemanes, los ciudadanos de los Estados Miembros y los ciudadanos de otras nacionalidades perciben la pensión alemana completa aunque hayan cambiado su domicilio a otro Estado Miembro.

### **Importante:**

**Ud. tiene la obligación de comunicarnos si cambia su domicilio de manera permanente hacia otro Estado Miembro. Debería comunicárnoslo a tiempo, aproximadamente 2 meses antes del cambio.**

Para saber más de ello, lea nuestra guía «Das deutsch-polnische Sozialversicherungsabkommen vom 9. Oktober 1975».

Esta regla general se puede ver afectada si se traslada desde Alemania hacia otro Estado Miembro y si su pensión alemana incluye también períodos extranjeros (por ejemplo períodos de seguro según el acuerdo germano-polaco de 1975).



### **Nuestro consejo:**

Para estar enteramente seguro de que no se reduzca su pensión debería informarse en su organismo del seguro de pensión si tiene previsto emigrar. Debería igualmente ponerse en contacto con su caja de enfermedad para aclarar como sigue asegurado.

Si Ud. se encuentra de manera permanente fuera de los Estados Miembros pueden ser aplicadas más restricciones. Esto afecta por ejemplo a aquellos pensionistas cuya pensión incluye períodos según el llamado «Fremdrentengesetz» (la ley de pensión a repatriados). Se trata por ejemplo del reconocimiento de períodos pasados en los países de la Europa Oriental.

### **¿Cómo se efectúa el pago?**

También en el extranjero recibirá su pensión de forma mensual. La pensión se puede ingresar en su cuenta de una entidad bancaria en Alemania, en los Estados Miembros o en otros países. Para ello necesitamos su número de identificación bancaria internacional – BIC y su número de cuenta internacional – IBAN. Su banco le puede informar al respecto.

BIC significa: «Bank Identifier Code»,  
IBAN significa:  
«International Bank Account Number».

### **Nuestro consejo:**

En muchos Estados comprobamos anualmente si Ud. vive todavía y si podemos seguir pagando su pensión. Rogamos nos remita con la mayor brevedad la Fe de Vida debidamente cumplimentada, firmada y certificada por una de las instituciones extranjeras indicadas para que no paremos el pago de su pensión. Algunos Estados nos informan también de los fallecimientos. En estos casos prescindimos de solicitar una Fe de Vida, como regla general.

### **Pensiones por disminución de la capacidad laboral**

Es posible que su derecho a una pensión por disminución completa de la capacidad laboral o por discapacidad laboral se haya producido por causa de la situación del mercado laboral alemán (por ejemplo la oferta de empleos a tiempo parcial). En este caso, si Ud. cambia su domicilio de Alemania hacia un Estado Miembro o otro Estado, le corresponde una pensión más baja por disminución parcial de la capacidad laboral o por discapacidad profesional.

Rogamos lea también nuestra guía: «Erwerbsminderungsrente: Das Netz für alle Fälle».



## Pensionistas y su seguro de enfermedad

**El Derecho Europeo asegura que Ud. esté igualmente bien asegurado en su situación como pensionista. Independientemente del Estado Miembro donde resida y qué organismo pague su pensión está regulado dónde usted tiene su seguro de enfermedad.**

Viviendo en Alemania y percibiendo una pensión alemana Ud. está sujeto al derecho alemán del seguro de enfermedad. Esto es igualmente válido si recibe también una pensión de otro Estado Miembro. Su pensión extranjera se computa en estos casos como un ingreso sujeto a las cuotas.

En caso del seguro público retenemos los importes directamente de su pensión y los transferimos a su seguro de enfermedad.

Su caja del seguro de enfermedad determinará en el trámite de su solicitud de pensión si Ud. como pensionista está sujeto al seguro público de enfermedad y de dependencia. En caso de estar voluntariamente asegurado en una caja de seguro público de enfermedad o en una caja de enfermedad privada, Ud. puede solicitar una ayuda financiera para sufragar las cotizaciones.

### **Nuestro consejo:**

Lea también nuestro folleto «Merkblatt über die Krankenversicherung der Rentner (KVdR) und Pflegeversicherung».

En caso de vivir en Alemania pero percibir únicamente una pensión a cargo de otro Estado Miembro Ud. puede de todos modos recibir asistencia médica, por ejemplo puede ir al médico. Ud. sigue entonces asegurado según las normativas del Estado Miembro del que recibe su pensión.

Para poder recibir asistencia médica en Alemania, debería dirigirse a su organismo de seguro en el extranjero. Éste le explicará como proceder.

### **Su seguro de enfermedad en el Estado Miembro**

Si Ud. reside en otro Estado Miembro y percibe allí una pensión alemana y otra de su Estado de residencia, Ud. está asegurado según la legislación de este Estado Miembro. En caso de que perciba únicamente la pensión alemana, Ud. está sujeto a la legislación alemana. Para que Ud. pueda recibir asistencia médica en otro Estado Miembro debería ponerse en contacto con su caja del seguro de enfermedad para que ésta le explique lo que se debe tener en cuenta.

Miembros voluntarios del seguro público de enfermedad o asegurados privados pueden también solicitar la ayuda a las cotizaciones cuando residen en otro Estado Miembro siempre y cuando no estén ya obligados al seguro de enfermedad en el extranjero.

### **Nuestro consejo:**

Rogamos les comunique tanto a su caja de seguro de enfermedad como a su organismo del seguro de pensiones en Alemania su intención de cambiar la residencia.



## Su interlocutor en Alemania

**En Alemania existen diferentes organismos de seguro los cuales son competentes para sus peticiones y solicitudes en relación con el Derecho Europeo. Si Ud. residió o trabajó en uno o varios Estados Miembros será competente o la Deutsche Rentenversicherung Bund o la Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See o uno de los organismos regionales de la Deutsche Rentenversicherung.**

Por norma general, el organismo competente es el organismo al que Ud. abonó sus cotizaciones alemanas.

### **Nuestro consejo:**

Si Ud. todavía no ha abonado cotizaciones en Alemania rogamos se dirija al organismo Deutsche Rentenversicherung Bund. Este organismo averiguará el organismo competente para Ud.

Si Ud. abonó sus últimas cotizaciones a la Deutsche Rentenversicherung Bund rogamos se dirija a este organismo.

Si Ud. ha abonado en algún momento por lo menos una cotización alemana al organismo Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See, este organismo será su interlocutor adecuado.

**Importante:**

**La Deutsche Rentenversicherung Bund y la Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See son organismos de seguro competentes para todos los Estados Miembros.**

En caso de que haya abonado la última cotización en Alemania a uno de los organismos regionales le asesorará el organismo regional competente para el Estado Miembro en cuestión.

En general, la competencia de los organismos regionales depende de en qué Estado Miembro ha abonado la última cotización:

**Relación de las competencias de los organismos regionales**

última cotización en	Organismo del seguro de pensiones competente
Austria	Deutsche Rentenversicherung Bayern Süd, sede München
Bélgica	Deutsche Rentenversicherung Rheinland
Bulgaria	Deutsche Rentenversicherung Mitteldeutschland, sede Halle
Chequia	Deutsche Rentenversicherung Bayern Süd, sede Landshut
Chipre	Deutsche Rentenversicherung Baden-Württemberg, sede Stuttgart
Croacia	Deutsche Rentenversicherung Bayern Süd, sede Landshut
Dinamarca	Deutsche Rentenversicherung Nord, sede Lübeck
Eslovaquia	Deutsche Rentenversicherung Bayern Süd, sede Landshut
Eslovenia	Deutsche Rentenversicherung Bayern Süd, sede Landshut
España	Deutsche Rentenversicherung Rheinland
Estonia	Deutsche Rentenversicherung Nord, sede Neubrandenburg
Finlandia	Deutsche Rentenversicherung Nord, sede Lübeck
Francia	Deutsche Rentenversicherung Rheinland-Pfalz
Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Deutsche Rentenversicherung Nord, sede Hamburg
Grecia	Deutsche Rentenversicherung Baden-Württemberg, sede Stuttgart
Hungría	Deutsche Rentenversicherung Mitteldeutschland, sede Erfurt
Irlanda	Deutsche Rentenversicherung Nord, sede Hamburg
Islandia	Deutsche Rentenversicherung Westfalen

última cotización en	Organismo del seguro de pensiones competente
Italia	Deutsche Rentenversicherung Schwaben
Letonia	Deutsche Rentenversicherung Nord, sede Neubrandenburg
Liechtenstein	Deutsche Rentenversicherung Baden-Württemberg, sede Karlsruhe
Lituania	Deutsche Rentenversicherung Nord, sede Neubrandenburg
Luxemburgo	Deutsche Rentenversicherung Rheinland-Pfalz
Malta	Deutsche Rentenversicherung Schwaben
Noruega	Deutsche Rentenversicherung Nord, sede Lübeck
Países Bajos	Deutsche Rentenversicherung Westfalen
Polonia	Deutsche Rentenversicherung Berlin-Brandenburg, sede Berlin
Portugal	Deutsche Rentenversicherung Nordbayern, sede Würzburg
Rumanía	Deutsche Rentenversicherung Nordbayern, sede Würzburg
Suecia	Deutsche Rentenversicherung Nord, sede Lübeck
Suiza	Deutsche Rentenversicherung Baden-Württemberg, sede Karlsruhe

Las direcciones y los números de teléfono de las diferentes sedes de los organismos de seguro los puede encontrar en la categoría «Wir über uns» → «Anschriften und Telefonnummern».

**Importante:**  
**En casos excepcionales en relación con Francia, Italia y Luxemburgo puede ser competente el organismo Deutsche Rentenversicherung Saarland.**

En caso de haber trabajado en varios Estados Miembros, rogamos se dirija al organismo regional competente para el Estado Miembro donde Ud. residió o trabajó por última vez.

### **Jornadas informativas internacionales**

Por cierto: en cooperación con muchos organismos de seguro de los Estados Miembros organizamos de manera regular jornadas informativas internacionales



en Alemania y en el extranjero. Esto le ofrece la posibilidad de aclarar sus dudas y de informarse también sobre sus derechos en los otros países.

Encontrará las fechas en nuestra página web [www.deutsche-rentenversicherung.de](http://www.deutsche-rentenversicherung.de) en la categoría Services → Kontakt und Beratung → Beratung vor Ort → Internationale Beratungstage.

En caso de querer acudir con ocasión de las jornadas informativas sería oportuno concertar una cita por teléfono.

### **Seguro voluntario**

En caso de querer solicitar el seguro voluntario rogamos se dirija al organismo de seguro donde consten todos sus datos del seguro, es decir: su cuenta del seguro.

Encuentra un listado de los Estados Miembros en la página 4.

Si ya no reside en Alemania pero en otro Estado Miembro, rogamos presente la solicitud de seguro voluntario en el organismo de seguro regional competente. En caso de haber estado asegurado anteriormente en la Deutsche Rentenversicherung Bund o la Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See, estos organismos siguen siendo competentes para usted.



Rogamos lea el capítulo «A un sólo paso: Su Seguro de Pensiones».

Si reside fuera de los Estados Miembros, rogamos se dirija a la Deutsche Rentenversicherung para informarse sobre el organismo de seguro competente.

Si reside en Alemania pero nunca ha abonado cotizaciones al seguro de pensiones público en Alemania puede dirigir su solicitud a cualquiera de los organismos de seguro.

# A un sólo paso: Su Seguro de Pensiones

¿Tiene todavía preguntas? ¿Necesita informaciones o desea un asesoramiento individual? Estamos a su disposición: de forma competente, neutral y gratuita.

## Mediante nuestros folletos informativos

Nuestra oferta de folletos está muy amplia. Lo que le interesa puede bajar de la página web [www.deutsche-rentenversicherung.de](http://www.deutsche-rentenversicherung.de) o hacer un pedido de material impreso allí. Remitimos, además, a ofertas de asesoramiento acerca de temas particulares.

## En el teléfono

Respondemos a sus preguntas en el teléfono de atención gratuito. Bajo el número 0800 1000 4800 puede hacer pedidos de materiales informativos o formularios o preguntar por su interlocutor adecuado en la cercanía de su residencia.

## En el Internet

Bajo [www.deutsche-rentenversicherung.de](http://www.deutsche-rentenversicherung.de) puede contactar con nosotros 24 horas al día. Puede informarse acerca de muchos temas y bajar o pedir formularios y folletos. A través de nuestros servicios on-line puede despachar sus asuntos cómodamente desde su hogar.

## En entrevista personalizada

Nuestro centro de atención al cliente más próximo lo encuentra en la primera página web o a través de una llamada en nuestro teléfono de atención gratuito. De la misma manera puede solicitar una entrevista, o puede reservarla directamente on-line. Además, está a su disposición nuestra App iRente.

## Los asesores voluntarios (los llamados «Versichertenberater» o «Versichertenälteste»)

Nuestros asesores voluntarios (los llamados «Versichertenberater» o «Versichertenälteste») están igualmente a su disposición en sus proximidades y le ayuden en muchos aspectos, por ejemplo en cumplir los formularios para la solicitud de pensión.

### Su conexión directa con nosotros

0800 1000 4800 (número de teléfono gratuito en Alemania)  
www.deutsche-rentenversicherung.de  
info@deutsche-rentenversicherung.de



Lamentamos que podemos ofrecer los asesoramientos plurilingües sólo durante las Jornadas informativas internacionales. Sírvase encontrar las fechas de estas Jornadas en el internet.

### Nuestros socios

Les asesoramos en nuestras oficinas de atención conjuntas para rehabilitación respecto a todas las cuestiones de rehabilitación en conjunto con otros organismos de prestaciones.

Puede igualmente hacer su solicitud de pensión en las oficinas de seguro adjuntas a los ayuntamientos de las ciudades y los municipios. Allí recibirá también los formularios y podrá hacer cursar sus documentos de seguro.

### Los organismos de la Deutsche Rentenversicherung

#### Deutsche Rentenversicherung Baden-Württemberg

Gartenstraße 105  
76135 Karlsruhe  
Teléfono 0721 825-0

#### Deutsche Rentenversicherung Bayern Süd

Am Alten Viehmarkt 2  
84028 Landshut  
Teléfono 0871 81-0

#### Deutsche Rentenversicherung Berlin-Brandenburg

Bertha-von-Suttner-Straße 1  
15236 Frankfurt (Oder)  
Teléfono 0335 551-0

#### Deutsche Rentenversicherung Braunschweig-Hannover

Lange Weihe 6  
30880 Laatzen  
Teléfono 0511 829-0

<b>Deutsche Rentenversicherung Hessen</b>	Städelstraße 28 60596 Frankfurt am Main Teléfono 069 6052-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Mitteldeutschland</b>	Georg-Schumann-Straße 146 04159 Leipzig Teléfono 0341 550-55
<b>Deutsche Rentenversicherung Nord</b>	Ziegelstraße 150 23556 Lübeck Teléfono 0451 485-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Nordbayern</b>	Wittelsbacherring 11 95444 Bayreuth Teléfono 0921 607-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Oldenburg-Bremen</b>	Huntestraße 11 26135 Oldenburg Teléfono 0441 927-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Rheinland</b>	Königsallee 71 40215 Düsseldorf Teléfono 0211 937-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Rheinland-Pfalz</b>	Eichendorffstraße 4-6 67346 Speyer Teléfono 06232 17-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Saarland</b>	Martin-Luther-Straße 2-4 66111 Saarbrücken Teléfono 0681 3093-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Schwaben</b>	Dieselstraße 9 86154 Augsburg Teléfono 0821 500-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Westfalen</b>	Gartenstraße 194 48147 Münster Teléfono 0251 238-0

**Deutsche Rentenversicherung  
Bund**

Ruhrstraße 2  
10709 Berlin  
Teléfono 030 865-0

**Deutsche Rentenversicherung  
Knappschaft-Bahn-See**

Pieperstraße 14-28  
44789 Bochum  
Teléfono 0234 304-0

QR Code es una marca registrada de la Denso Wave Incorporated.







El seguro público de pensiones es ahora y será también en el futuro el pilar más importante de la previsión para la vejez.

Su interlocutor competente en relación con la previsión para la vejez es la Deutsche Rentenversicherung. Bajo su competencia se encuentran más de 53 millones de asegurados y casi 21 millones de pensionistas.

Esta guía forma parte de nuestra amplia oferta informativa.

Nosotros informamos,  
asesoramos y ayudamos.  
La Deutsche Rentenversicherung